

Barranquilla, 26 de noviembre de 2025

Señores:

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**

E.S.D

Ref: CON 1632-2025
Asunto: Solicitud de ampliación del alcance contractual

Cordial saludo.

En el desarrollo de la ejecución contractual de la referencia, el Gobierno Nacional ha expedido un nuevo marco normativo que transforma sustancialmente el modelo de atención y la organización de la prestación de servicios de salud en el país; específicamente, el Decreto Ley 0858 del 30 de julio de 2025, que implementa el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo, la Resolución 1789 de 2025, que establece las regiones y subregiones funcionales para la gestión territorial, así como la Resolución 2161 del 17 de octubre 2025, por medio de la cual se establece los nuevos criterios y estándares para la autorización, habilitación y permanencia de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en Colombia. La norma deroga la Resolución 497 de 2021, introduce la territorialización del aseguramiento en subregiones funcionales, y define un mecanismo obligatorio de reasignación de afiliados.

De manera complementaria, en el Ministerio de Salud y Protección Social está en trámite, la aprobación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social los proyectos de resolución para la conformación e implementación de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS) y el Plan Maestro de Infraestructura y Dotación para la Red Pública.

Sin embargo, el Consejo de Estado se pronunció sobre el Decreto 0858 del 30 de julio 2025, suspendiendo provisionalmente la implementación de las normas derivadas, la creación de redes integrales e integradas y la modificación de funciones de las EPS, por considerar que el Gobierno Nacional excedió su potestad reglamentaria y vulneró la reserva de ley, ya que los cambios estructurales en el sistema de salud deben ser aprobados por el Congreso.

Pese a que la medida cautelar definida por el Consejo de Estado afecta el normativo y retrasa la dinámica de implementación del Modelo de Atención con el enfoque en la conformación de redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS), no afecta el modelo de asociación voluntaria y exclusiva de prestadores públicos para conformar una Red Integral e Integrada de Servicios de Salud (RIISS).

Los resultados ya obtenidos en los estudios técnicos realizados por EL CONTRATISTA constituyen una base de evidencia invaluable ante la coyuntura de la medida cautelar generada por la decisión

del Consejo de Estado, y recomiendan de manera estratégica y costo-efectiva, reorientar el proyecto hacia la conformación de una asociación o vehículo técnico que permita gestionar y preparar a la red pública para conformar y diseñar una RIISS competitiva y sostenible a largo plazo, que adicionalmente prepare a la red pública para que pueda integrarse a las futuras RIITS desde una posición de liderazgo, competitividad y no de subordinación ante la red privada.

Por lo anterior, creemos que, para lograr este nuevo objetivo estratégico, se hace necesario ampliar el alcance del contrato para incluir la estructuración de un vehículo asociativo que actúe como agente articulador y gestor de la red pública, fortaleciendo su capacidad de negociación, eficiencia operativa y sostenibilidad, de cara a su inminente integración en el nuevo modelo territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, les solicitamos evaluar ampliar el alcance contractual para incluir un estudio de viabilidad técnica, jurídica y financiera para la creación de un vehículo asociativo que represente los intereses de las Empresas Sociales del Estado (ESE) del departamento del Magdalena. Esta ampliación del alcance contractual implicaría la adición de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) M/CTE para garantizar la ejecución total e idónea del objeto y su alcance.

En este mismo sentido, el desarrollo de este producto requerirá un tiempo adicional por lo que les solicitamos que se considere adicionar un (1) mes más para la ejecución contractual, contados a partir del reinicio del contrato.

De antemano, agradecemos la atención prestada a este asunto y quedamos atentos a sus consideraciones sobre este particular.

Cualquier duda o inquietud adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,



LINA BARRIOS PORRAS

CC 1'140.898.477

Representante legal

CC Supervisión contractual:

Dra. Diana Celedón, secretaria de salud departamental.